De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, nos permitimos comunicar que el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA tiene previsto dar apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2026,** conforme con la siguiente información:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA – FORPO, ubicado en la carrera 66A N° 43 – 18 barrio Salitre El Greco de la ciudad de Bogotá, D.C.

Así mismo, toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co. En consecuencia, los interesados deberán presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación a través de la plataforma electrónica transaccional SECOP II.

2. OBJETO CONTRACTUAL:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO FÍSICO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS SEDES DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA"

3. CODIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES
(F) Servicio.	92000000 Servicios de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y vigilancia.	92120000 Seguridad y protección Personal	92121500 Servicios de Guardias

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El Fondo Rotatorio de la Policía adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA**, cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las previsiones del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, atendiendo igualmente a los umbrales de cuantía establecidos para la vigencia 2024 del Fondo Rotatorio de la Policía.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **DIEZ (10) MESES Y/O HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2016, LA CONDICIÓN QUE PRIMERO OCURRA**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Nota 1: las actividades para la ejecución del contrato serán coordinadas previamente con el supervisor del contrato.

Nota 2: De acuerdo con el artículo 17 del derecho al debido proceso de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 "*imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento*" de la Ley 1474 de

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diurnas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	9,77	1.800,00	5.238.119,00	523.811,90	5.761.930,90	576.193,00	109.477,00	5.871.407,90
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
	01 vigilante con arma	atorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos	Oficina de comercio exterior – recorredor	1.750.905,00	9,77	1.800,00	7.745.457,00	774.546,00	8.520.003,00	852.000,00	161.880,00	8.681.883,00
Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Sede Funza Bodegas - Complejo Industrial Santa Lucia	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04
Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Edificio El Comendador – Carrera 10 No. 12 – 53 – recorrido interno y parqueadero.	1.750.905,00	9,77	1.800,00	17.108.141,85	1.710.814,19	18.818.956,04	1.881.896,00	357.560,00	19.176.516,04

TARIFA DEL 1 DE JULIO AL 14 DE JULIO DE 2026, PARA SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

VALOR MENSUAL												
LUGAR	CANTIDAD PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO	UBICACIÓN	Salario mínimo	Tarifa mínima en salarios mínimos legales mensuales vigentes	Seguro de vida	Costo Directo	AyS	Subtotal (Antes de Iva)	Aiu	Iva	Total unitario (Iva incluido)
SEDE ADMINISTRATIVA Carrera66A No. 43-18 Barrio Salitre Greco	01 vigilante con arma	Catorce (14) horas diurnas lunes a sábado incluido festivos.	Entrada principal FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	7.808.872,00	780.887,00	8.589.759,00	858.976,00	163.205,00	8.752.964,00
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluidodomingos y festivos	Entrada al sótano FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada área norte FORPO	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68
	01 vigilante con arma – motorizado	Servicio de vigilancia motorizada ocho(08) horas diurnas, lunes a domingo incluido - festivos	Sede Administrativa - Complejo Fábrica de Confecciones - Complejo Industrial Santa Lucia – Edificio El Comendador	1.750.905,00	9,85	1.800,00	5.279.932,00	527.993,20	5.807.925,20	580.793,00	110.351,00	5.918.276,20
COMPLEJO INDUSTRIAL Carrera 51 D No 46-02 surBarrio Muzú	01 vigilante con arma	Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos Veinticuatro (24) horas incluido domingos y festivos	Entrada principal complejo fábrica de confecciones Entrada principal complejo fábrica de confecciones	1.750.905,00	9,85	1.800,00	17.248.214,25	1.724.821,43	18.973.035,68	1.897.304,00	360.488,00	19.333.523,68

del objeto contractual, advirtiendo que, en todo caso, el valor propuesto debe corresponder a los precios del mercado.

Cabe anotar que dentro del estudio de mercado se encuentra incluido la póliza de seguro de vida colectiva.

9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Artículo 6 de la Ley 1882 de 2018, el cual establece expresamente que "*no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*", la Entidad publica el presente proceso en etapa de proyecto sin la expedición de un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). En consecuencia, se aclara que la apropiación presupuestal y la expedición del correspondiente CDP se realizarán con cargo a la vigencia 2026, previo a la apertura definitiva del proceso de contratación, en cumplimiento de la normativa vigente y de los principios de planeación y responsabilidad.

10. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

El Grupo Operaciones de Comercio Exterior del Fondo Rotatorio de la Policía, se encuentra adelantando las actuaciones pertinentes, para la expedición del certificado, el cual será publicado con el pliego de condiciones definitivo.

11. INDICACION DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), la convocatoria se podrá limitar a MIPYME colombianas, con mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se hubiese cumplido con los siguientes requisitos establecidos en el mencionado artículo de la precitada norma así:

"Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Los participantes que acrediten corresponder a Mipyme, obtendrá el puntaje en el siguiente criterio Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0.25 puntos) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes domiciliadas en Colombia. Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y deber tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.	0.25 puntos Del total de los puntos establecidos
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
Se reducirá el 2% del puntaje total a los proponentes que hayan sido sancionados con multas o cláusulas penales en el último año, en aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022	2 Puntos del total de los puntos establecidos

14. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL

El puntaje será otorgado al proponente que ofrezca las condiciones técnicas adicionales, que a continuación se relacionan.

REQUISITO	PUNTAJE
PLATAFORMA PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE VEHÍCULOS, MOTOS Y BICICLETAS	4
ESTUDIO DE SEGURIDAD A LAS INSTALACIONES OBJETO DEL CONTRATO	4
CONDICIONES ADICIONALES AL PERSONAL MÍNIMO	9
COMPETENCIAS LABORALES CERTIFICADAS DEL PERSONAL DE VIGILANCIA	3
MEDIOS TECNOLÓGICOS	24
ACORDONAMIENTO PERIMETRAL DURANTE EVENTOS	6
CAPACITACIÓN O FORMACIÓN ADICIONAL A LA REQUERIDA POR LEY	4
TOTAL	**54**

Nota 1: Cada uno de los requisitos técnicos adicionales no es excluyente, por lo que podrán ofertarse uno o varios. La evaluación se realizará con base en el puntaje máximo asignado a cada ítem, sin que en ningún caso se exceda el tope total de **54 puntos**. Las ofertas podrán presentarse de manera individual o conjunta, teniendo en cuenta que la evaluación se efectuará únicamente sobre los ítems ofertados.

Nota 2: El oferente deberá certificar las condiciones se su ofrecimiento técnico adicional, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas. No será obligatorio incluir valor monetario para estos ítems, ya que su evaluación se basa únicamente en el cumplimiento de las características técnicas y del servicio ofrecidas.

Nota 3: Para ofertar los factores técnicos ponderables, se deberá diligenciar el FORMATO DE OFERTA TÉCNICA ADICIONAL.

Nota 4: Los equipos ofrecidos podrán ser de cualquier marca siempre que cumplan como mínimo con las especificaciones técnicas indicadas o las superen.

15. CRONOGRAMA DEL PROCESO: